

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONADOS DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (ANDALUCÍA FILM COMMISSION), PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL"

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, Carlos Manuel Rosado Cobián, en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión (Andalucía Film Commission), en calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud de Certificación de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía emitido por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con n.º de registro 41-1-11547 de fecha 12/06/2007, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2023 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Cádiz y la Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión (Andalucía Film Commission), inscrito en el registro con número D/CG/00825/2023 de fecha 11/12/2023, para el otorgamiento de una subvención nominativa recogida en el Presupuesto del ejercicio del 2023 de la Corporación, con objeto de promover el proyecto de "South International Series Festival" por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€).

Segundo. El citado Convenio de Colaboración recoge en la **Cláusula VI** lo siguiente:

"Plazo de ejecución y plazo de justificación.

- El plazo de ejecución será del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2024 inclusive”.

Tercero. El citado Convenio de Colaboración recoge en la **Cláusula XIII** lo siguiente:

“Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma”.

Cuarto. Se considera necesario y razonable ampliar el plazo de justificación y vigencia del Convenio, con el fin de evitar previsibles complicaciones en la justificación de los gastos del proyecto por el beneficiario, con el objetivo último de salvaguardar los intereses públicos que aquí convergen y al que está avocada toda actuación administrativa.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito el 7 de diciembre de 2023 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la Cláusula VI “Plazo de ejecución y plazo de justificación”, que queda con el siguiente contenido:

VI Plazo de ejecución y plazo de justificación

- El plazo de ejecución será del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 ambos inclusive.
- El plazo de justificación será hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula XIII “Entrada en vigor y plazo de vigencia”, que queda con el siguiente contenido:

XIII Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, manteniéndose plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente Adenda en la fecha de la firma



Diputación
de Cádiz

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Planificación y Estrategia
de Sectores Económicos



Andalucía
FilmCommission

electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por Andalucía Film Commission

La Presidenta

Dña. Almudena Martínez del Junco

El Presidente

D. Carlos Manuel Rosado Cobián